

Se erigirá un Obelisco en Zona "Quebrada Seca" en Provincia de Zarumilla, en homenaje al Héroe Capitán José Abelardo Quiñones

LEY N: 24762

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Erijase un Obelisco en la Zona "Quebrada Seca" en la Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, en homenaje al Héroe de la Fuerza Aérea Peruana, Capitán José Abelardo Quiñones Gonzales.

Artículo 2º — Encárgase los estudios de factibilidad, características, dimensión y construcción de la obra señalada en el artículo precedente, al Ministerio de Defensa.

Artículo 3º — Denomínase "Capitan José Abelardo Quiñones" al punto de vigilancia fronterizo de "Quebrada Seca" en la Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes.

Artículo 4º — La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

RAMIRO PRIALE PRIALE, Presidente del Senado.

LUIS ALVA CASTRO, Presidente de la Cámara de Diputados.

JUDITH DE LA MATA DE PUENTE, Senadora Secretaria.

CESAR OLANO AGUILAR, Diputado Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR TRINT, Ministro de Defensa.

LUIS BEDOYA VELEZ, Ministro de Vivienda y Construcción.